

requerido debe comunicar dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente.

Adicionalmente, el inciso segundo del ya mencionado artículo 20 dispone, **“Deducida la oposición en tiempo y forma, el Órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley.”**

De esta forma, en cumplimiento de la normativa legal antes mencionada se confirió traslado mediante los Ordinarios N° 1056 a la Directiva Sindicato Nacional N°1 empresa Construmart, RSU 13011628, 1057 a los Srs. Empresa Construmart, ambos de 23.02.2018, en los cuales se informaba acerca de su requerimiento de información.

Seguidamente, la Organización Sindical, previamente individualizada, mediante Respuesta del antecedente 1) , se opuso a la entrega de la información y documentación solicitada, ejerciendo de esta forma su derecho de oposición establecido en el artículo 20 de la Ley en comento, aduciendo básicamente:

- 1.- Que la asamblea del sindicato no autorizó la entrega de lo requerido por la solicitante,
- 2.- Que se afectaría gravemente las negociaciones que actualmente el Sindicato mantiene con la empresa Construmart S.A.
- 3.-Que el instrumento requerido es de carácter privado, entre esa organización, sus afiliados y la empresa, y;
- 4.- Que, el sindicato al cual pertenece la solicitante, mantiene una actitud de reserva en relación a su instrumento colectivo, justamente por las razones que se explican precedentemente.

Ahora bien, en consideración de lo precedentemente expuesto y existiendo oposición por parte del sindicato, este Servicio se ve impedido de hacer entrega de la documentación solicitada.

Finalmente, se le informa a Ud. que de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, podrá interponer Amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Por orden del Director del Trabajo

M. Cecilia Gómez Bahamondes

MARÍA CECILIA GÓMEZ BAHAMONDES
JEFA DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE USUARIOS
DIRECCION DEL TRABAJO

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
Departamento de Atención de Usuarios
JEFE/A
SANTIAGO

06 MAR 2018
OFICINA DE PARTES

MCCB/LOS/ELCH
Distribución

- Departamento de Atención de Usuarios
- Unidad de Transparencia
- Of. Partes